Sinaloa a **06/03/2018 13:12**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 06/marzo/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00263418**

Fecha y hora de presentación: **06/marzo/2018 a las 13:12 horas**

Nombre del solicitante: ELIMINADO. Un renglón que incluye el nombre del solicitante de la información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: **OA00400-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

Se solicita en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa la siguiente información vía esta plataforma o en su defecto el link y/o hipervínculo de la página o páginas donde el sujeto obligado da cumplimiento a dicha obligación:
Artículo 95. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
I. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 y que cumpla con los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:
Año de Nacimiento:
Medio para recibir la información o notificaciones :
Correo electrónico (Medio Notificaciones):
¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :
Municipio o Localidad :
Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):
Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :
Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **07/marzo/2018**
Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	**21/03/2018**
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	**09/03/2018**
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	**28/03/2018**

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoria necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de marzo de 2018

C.
Pr

ELIMINADO. Un renglón que incluye el nombre del solicitante de la información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En atención a su solicitud con folio número 00263418, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en términos de la información proporcionada por el área correspondiente (anexa a este escrito), siendo la siguiente:

En relación a la información solicitada, la cual consiste en proporcionar el link o hipervínculo donde el sujeto obligado de cumplimiento al artículo 95, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que dicha información puede ser localizada a través del siguiente hipervínculo http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/, en el cual deberá capturar los datos que corresponden a este Tribunal para poder consultar la información solicitada.

Esperando haber dado contestación a su solicitud me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

SALA SUPERIOR
TOPACIO Nº 921 PTE., PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO BONANZA C.P. 80020
CULIACÁN, SINALOA. TEL. Y FAX (667)750-88-69

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de Marzo de 2018

LIC. DIANET PEREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio recibido el día 08 de Marzo del año en curso en esta Dirección de Apoyo Administrativo, le informo que la información solicitada del artículo 95 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; a sido debidamente cumplida, y esta información puede ser localizada en el Hipervínculo siguiente:

http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. IGNACIO RAMOS VALENZUELA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA
TOPACIO N° 921 PTE, PRIMER PISO, FRACC. BONANZA, C.P. 80020
CULIACÁN, SINALOA. TEL Y FAX (667) 750-66-78